



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:**

Que el pasado 18 de marzo del año en curso, se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR- MINSAL 2019/267 por medio de la cual un ciudadano en el legítimo ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP) requirió ante esta oficina lo siguiente:

““ Nombramientos, acuerdos a la forma en que están contratados actualmente los directores de los 30 hospitales , sus respectivos salarios con el porcentaje del escalafón. Y si han tenido algún cambio en sus contratos en los últimos meses.

Nombramientos, acuerdos a la forma en que están contratados actualmente los directores de todas las Unidades comunitarias de salud, sus respectivos salarios con el porcentaje del escalafón” . Y si han tenido algún cambio en sus contratos en los últimos meses.”

Fundamento a respuesta a solicitud.

I- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo, se procede al análisis del fondo de lo solicitado, constatándole que se trata de información de naturaleza pública y por ende su difusión es irrestricta, considerando además que alguna parte de la mismas, es aún información pública oficiosa, como es el caso de los contratos de las licitaciones, por ende se procedió a la admisión de la solicitud y se libraron los respectivos requerimientos.

III) En lo referido al punto 1 de la solicitud *“Nombramientos, acuerdos a la forma en que están contratados actualmente los directores de los 30 hospitales , sus respectivos salarios con el porcentaje del escalafón. Y si han tenido algún cambio en sus contratos en los últimos meses”*. se libró el memorándum 2019-6017-1107 con fecha 20 de marzo, dirigido a la Licenciada Francelia de Sánchez, Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, a fin que diera respuesta a lo solicitado.

El día 25 de marzo la referida Jefa de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, responde que la información no obra en su poder.

IV) Por medio de resolución razonada, del día veintiocho de marzo, , se prorrogó el plazo de entrega, en virtud que lo requerido debía dirigirse entonces al Director Nacional del Hospitales, para recopilar lo de los 30 hospitales, pero además porque así lo solicito la Directora del Primer Nivel de Atención.

V) En el tramite de recopilar datos de los 30 directores de Hospitales, el procedimiento establecido es que se libreen requerimientos tanto al Director Nacional de Hospitales de Segundo Nivel, como al Coordinador de Hospitales de Tercer Nivel.

Sin embargo vencido el plazo para remitir la información, únicamente fueron recibidos los nombramientos de los Directores de los Hospitales Benjamín Bloom, Nacional Rosales y Hospital Nacional de la Mujer, todos del tercer nivel de atención, sin embargo no se remitieron ninguno de los restante 27 hospitales de la red pública.

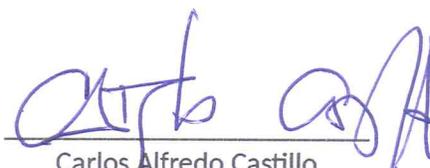
El suscrito Oficial de Información, deja constancia que pese a ser información de naturaleza pública, y de haberse requerido en forma y tiempo, la misma no fue remitida, limitándose las unidades administrativas – en este caso los directores de hospital se limitaron a guardar silencio respecto de la solicitud.

VI) En relación a lo requerido a la Dra. Jeannette Alvarado, *“Nombramientos, acuerdos a la forma en que están contratados actualmente los directores de todas las Unidades comunitarias de salud, sus respectivos salarios con el porcentaje del escalafón”*. Y si han tenido algún cambio en sus contratos en los últimos meses.” por medio del memorándum 2019-7004-118, dicha funcionaria da respuesta, remitiendo un listado con el nombre de los directores de Unidades de Salud, aclarando que en el caso de la Región Oriental no remitió en tiempo la información.

Por tanto, estando en plazo legal para dar respuesta, y contando con las respuesta parciales de las Unidades Administrativas requeridas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

a) Hágase entrega parcial de la información que fue solicita, en virtud que lo requerido de los Hospitales de Segundo Nivel de Atención , no fue remitido a esta Unidad pese haberse requerido, de igual manera se entrega parcial el listado de directores de Unidades de Salud, en razón que la Directora de la Región Oriental no remitió la información.

b) Hágase saber al ciudadana que en caso de no estar conforme con lo acá resuelto, en virtud de hacerle entrega parcialmente lo requerido, puede interponer el respectivo recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información según lo señala el Art. 82 LAIP. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123